



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 007 -2024-GR. APURIMAC/GRDS

Abancay, 07 MAYO 2024

### VISTOS:

El Informe N° 60-2024.GRAP/11/GRDS/RP/SDAH de fecha 12/04/2024, Informe N° 022-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/IP-EDVC de fecha 22/04/2024, Informe N° 013-2024-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS-JLCO de fecha 23/04/2024, Informe N° 419-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI de fecha 24/04/2024, Informe N° 212-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 24/04/2024, Informe N° 150-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 30/04/2024; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú prescribe que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales";

Que, de conformidad al numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones, la misma que en concordancia con el numeral 17.8, se establece que las modificaciones se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de conformidad al Art. 33° del numeral 33.1 y 33.2, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones, se establece lo siguiente: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y a su vez, se prevé respectivamente que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR., "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 8.3.3.9, modificaciones en fase de ejecución física, y numeral 8.3.3.9.5. Aprobación y Formalización, establece que: "LA UEI aprueba las modificaciones en fase de ejecución que cuenten con el registro correspondiente a través de acto resolutivo, la resolución que aprueba la modificación física constituye insumo para la liquidación técnica y financiera de la inversión".

Que, mediante el artículo 11° numeral 5 (segundo párrafo - Inversiones) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023; se Delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la facultad y atribución de Aprobar mediante resolución las modificaciones de presupuesto, para incremento o deductivo y/o adicionales en obras y/o Inversiones Públicas ejecutada en la modalidad de administración directa;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se infiere la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 009-2014-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 06/03/2014, que APROBÓ, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 ILEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2187160, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa y un plazo de ejecución

Página 1 de 15







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de 19 meses por un presupuesto total de **S/. 7'883,019.32 soles**, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 008-2019-GR/APURIMAC/GDS**, de fecha **11/07/2019**, mediante el cual se **APROBÓ**, la actualización del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**, con CUI N° 2187160, con un presupuesto total actualizado de **S/. 8'496,484.52 soles**, con un plazo de ejecución de 630 días calendarios (21 meses), bajo la modalidad de Administración Directa, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 276-2020-GR/APURIMAC/GG**, de fecha **18/08/2020**, mediante el cual se **APROBÓ**, la **modificación de expediente técnico N° 01 – con Incremento Presupuestal** (Nuevas Partidas, Mayores Metrados, Deductivos, Actualización de Costos Unitarios, Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 e Incremento de Costos) del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**, con CUI N° 2187160, por el monto de **S/. 331,053.69 soles**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 8'827,538.21 soles**, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 285-2022-GR/APURIMAC/GG**, de fecha **01/06/2022**, mediante el cual se **APROBÓ**, la **modificación de expediente técnico N° 02 – con Ampliación Presupuestal** (Por actualización de costos y actualización de especificaciones Técnicas de las Partidas) del proyecto en cuestión, con CUI N° 2187160, por el monto de **S/. 1'261,928.49 soles**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 10'089,466.70 soles**, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, en el caso en particular mediante **Informe N° 60-2024.GRAP/11/GRDS/R.P/SDAH** de fecha **12/04/2024**, la Ing. Shermelin Delia Allcca Huanca – Residente de Obra, profesional adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Sub Gerencia de Promoción Social, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**, con CUI N° 2187160, para su aprobación por el Inspector de Proyecto conforme a las normas legales vigentes, del cual podemos extraer técnicamente lo siguiente:

(...)  
**SUSTENTO TÉCNICO POR TIPO DE MODIFICACIÓN**

**COSTO DIRECTO**

**Actualización de precio**

Se ha generado actualización de costos unitarios en cuatro (04) partidas que se tienen en el expediente técnico N°02, dicha actualización de costos se realizó, tomando en cuenta los antecedentes de los costos que se tuvo durante la ejecución del proyecto como son cotizaciones realizadas y precios a costo de mercado actual; se presenta el expediente de las partidas actualizadas en sus costos unitarios:

**CUADRO N° 06: PARTIDAS CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIO**

Ítem	Descripción	Unid.	TOTAL METRADO Según Modificación N°02	Precio Unitario E.T. Mod. N°2022	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL METRADO Según Modificación N°03	Precio Unitario E.T. Mod. N°2024	TOTAL PRESUPUESTO	REDUCCION PRESUPUESTAL	TIPO DE MODIFICACIÓN
1.2.1.1	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL	serv	5.00	S/ 11,000.00	S/ 55,000.00	5.00	S/ 500.00	S/ 2,500.00	S/ 52,500.00	actualización de costo
1.2.2.1	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA	serv	5.00	S/ 3,230.00	S/ 16,150.00	5.00	S/ 500.00	S/ 2,500.00	S/ 13,650.00	actualización de costo
1.3.2.1	ELABORACIÓN DE MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES	serv	5.00	S/ 8,521.80	S/ 42,609.00	5.00	S/ 800.00	S/ 4,000.00	S/ 38,609.00	actualización de costo





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



007

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.3.3.1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS	und	41.00	S/ 135.00	S/ 5.535.00	42.00	S/ 100.00	S/ 4.200.00	S/ 1.335.00	actualización de costo
---------	------------------------------------	-----	-------	-----------	-------------	-------	-----------	-------------	-------------	------------------------

### Deductivos

Se ha generado deductivos de metrados en veinte dos (22) partidas que se tienen en el expediente técnico N°02, dicho deductivos se elaboró tomando en cuenta el **INFORME DE COMPATILIDAD** presentado de fecha 22 de enero con INFORME N°35-2024-GRAP/11/GRDS/R.P/SDAH.

Donde principalmente se verifico **dos instituciones educativas con nuevas infraestructuras:**

- I.E. ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA
- I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI

También se deduce las partidas creadas durante el estado de emergencia por el covid-19, según De acuerdo a la DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM, de fecha 27 de octubre de 2022. El Gobierno oficializa el **fin del estado de emergencia nacional** que se declaró en el año 2020 por las circunstancias que venían afectando la vida y la salud de las personas como consecuencia de la covid-19.

Por ello según la verificación IN SITU y el informe de compatibilidad, se presenta el expediente de las partidas con deductivos:

CUADRO N° 07: PARTIDAS CON DEDUCTIVOS

Item	Descripción	Unid.	TOTAL METRADO Modificación N°02	Precio Unitario	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL METRADO Modificación N°03	Precio Unitario	TOTAL PRESUPUESTO	Deductivo	REDUCCION PRESUPUESTA L	tipo de modificación
1.1.1.3	MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES	und	115.00	S/ 290.00	S/ 33.350.00	78.00	S/ 290.00	S/ 22.620.00	37.00	S/ 10.730.00	deductivos
1.1.1.4	MOBILIARIO PARA DOCENTES	und	26.00	S/ 570.00	S/ 14.820.00	16.00	S/ 570.00	S/ 9.120.00	10.00	S/ 5.700.00	deductivos
1.1.1.5	GABINETE DE SEGURIDAD PARA COMPUTADORAS	und	6.00	S/ 1.500	S/ 9.000.00	-	S/ 1.500.00	S/ 0.00	6.00	S/ 9.000.00	deductivos
1.1.1.6	INSTALACIÓN DE GABINETE Y MOBILIARIOS	und	147.00	S/ 3.72	S/ 546.84	98.00	S/ 3.72	S/ 364.56	49.00	S/ 182.28	deductivos
1.1.2.1	PROYECTOR MULTIMEDIA INTERACTIVO TIRO ULTRA CORTO	und	20.00	S/ 10.050	S/ 201.000.00	-	S/ 10.050.00	S/ 0.00	20.00	S/ 201.000.00	deductivos
1.1.2.3	PIZARRA DE ACERO VITRIFICADO BLANCO	und	26.00	S/ 1.500	S/ 39.000.00	16.00	S/ 1.500.00	S/ 24.000.00	10.00	S/ 15.000.00	deductivos
1.1.2.10	INSTALACIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y PANTALLA INTERACTIVA EN AULA DE CONCRETO	und	10.00	S/ 83.69	S/ 836.90	-	S/ 83.69	S/ 0.00	10.00	S/ 836.90	deductivos
1.1.2.11	CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS DE PROYECTOR MULTIMEDIA Y PANTALLA INTERACTIVA	und	26.00	S/ 8.35	S/ 217.10	16.00	S/ 8.35	S/ 133.60	10.00	S/ 83.50	deductivos
1.1.2.12	CONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO ELECTRICO SALA DE EQUIPOS PARED DE CONCRETO	gbl	2.00	S/ 2.151.16	S/ 4.302.32	-	S/ 2.151.16	S/ 0.00	2.00	S/ 4.302.32	deductivos
1.1.4.3	CONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO ELECTRICO. TOMACORRIENTES PARA PROYECTOR, ACCESS POINT EN PARED DE CONCRETO	gbl	16.00	S/ 1.066.18	S/ 17.058.88	6.00	S/ 1.066.18	S/ 6.397.08	10.00	S/ 10.661.80	deductivos
1.1.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	15.00	S/ 3.243.72	S/ 48.655.80	11.00	S/ 3.243.72	S/ 35.680.92	4.00	S/ 12.974.88	deductivos
1.1.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYO, CABLE DE BAJADA Y ACCESORIOS EN POSTE METÁLICO	gbl	5.00	S/ 11.383.99	S/ 56.919.95	3.00	S/ 11.383.99	S/ 34.151.97	2.00	S/ 22.767.98	deductivos
1.1.4.13	CONDICIONAMIENTO DE CIRCUITO EN PARED DE CONCRETO	m	54.00	S/ 59.17	S/ 3.195.18	-	S/ 59.17	S/ 0.00	54.00	S/ 3.195.18	deductivos
1.1.4.14	SALIDAS DE TOMACORRIENTES DE PISO	und	13.00	S/ 167.99	S/ 2.183.87	10.00	S/ 167.99	S/ 1.679.90	3.00	S/ 503.97	deductivos
1.1.4.15	SALIDA DE TOMACORRIENTES EN PARED	und	48.00	S/ 147.22	S/ 7.066.56	32.00	S/ 147.22	S/ 4.711.04	16.00	S/ 2.355.52	deductivos
1.1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	und	26.00	S/ 179.67	S/ 4.671.42	16.00	S/ 179.67	S/ 2.874.72	10.00	S/ 1.796.70	deductivos
1.1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR	und	6.00	S/ 163.12	S/ 978.72	4.00	S/ 163.12	S/ 652.48	2.00	S/ 326.24	deductivos







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.1.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS	und	6.00	S/ 2,400.00	S/ 14,400.00	5.00	S/ 2,400.00	S/ 12,000.00	1.00	S/ 2,400.00	deductivos
1.1.7	GASTOS GENERALES PARA COVID 19		-	135142.7713	S/ 0.00	-	135142.7713	S/ 0.00	-	S/ 0.00	deductivos
1.2.3	GASTOS GENERALES PARA COVID 19		-		S/ 0.00	-		S/ 0.00	-	S/ 0.00	deductivos
1.3.1.2	SOPORTE PEDAGÓGICO EN TIC	und	10.00	S/ 17,075.30	S/ 170,753.00	5.00	S/ 17,075.30	S/ 85,376.50	5.00	S/ 85,376.50	deductivos
1.3.4	GASTOS GENERALES PARA COVID 19				S/ 0.00			S/ 0.00	-	S/ 0.00	deductivos

**Mayores metrados**

Se ha generado mayores de metrados en ocho (08) partidas que se tienen en el expediente técnico N°02, estos mayores metrados de elaboró tomando en cuenta el **INFORME DE COMPATIBILIDAD** presentado de fecha 22 de enero con INFORME N°35-2024-GRAP/11/GRDS/R.P/SDAH.

Donde principalmente se verifico **dos instituciones educativas con nuevas infraestructuras:**

- I.E. ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA
- I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI

También se debe al aumento de número de docentes en la I.E. CPED – 54536. Según OFICIO N° 01676-2024-ME-GRADREA-UGEL-A.

Además de una **mejora tecnológica** respecto a la partida 1.1.2.1.PROYECTOR MULTIMEDIA INTERACTIVO TIRO ULTRA CORTO pasando el metrado a la partida 1.1.2.2 PANTALLA INTERACTIVA debido a que alrededor del 90% de los proyectores interactivos ultra tiro corto que fueron instalados en las 11 instituciones educativas ya intervenidas en los años 2019, 2020, 2021,2022 presentan problemas de funcionamiento del táctil respecto a la interactividad e informado en el INFORME DE CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 presentado de fecha 05/03/2024 con INFORME N°057-2024-GRAP/11/GRDS/R.P/SDAH.

También, según los estudios realizados sobre la diferencia de estos dos equipos diremos algunas diferencias:

**CUADRO N° 08: COMPARATIVO ENTRE EL PROYECTOR INTERACTIVO Y PANTALLA INTERACTIVA**

EL PROYECTOR INTERACTIVO:	PANTALLA INTERACTIVA:
Ofrece una calidad visual variable según el modelo y la configuración además de que tiene que estar instalado en un ambiente sin luz exterior.	Proporciona un brillo uniforme y constante con una calidad visual superior.
Requiere una superficie adicional para la interacción, como una pizarra de alta calidad y reforzado.	Ofrece interactividad directa en la propia pantalla, eliminando la necesidad de proyección.
Requiere ajustes técnicos y puede tener un costo inicial más bajo, pero puede necesitar más mantenimiento.	La instalación es más simple y directa, aunque el costo inicial puede ser alto, el mantenimiento a largo plazo es menor.
Requerían de mantenimiento preventivo regular para mantener el buen estado, así como cambio de filtro y reemplazos de lámparas. Esto se evitó luego con los proyectores interactivos láser, pero aun requería recalibraciones con cierta frecuencia.	Prácticamente no requiere de mantenimientos preventivos. Es posible que únicamente requiera de limpiezas superficiales de la pantalla con un paño suave.
Debido a que un proyector interactivo es una proyección a través de una fuente de luz externa, requiere una habitación más oscura, lo que puede requerir que se atenúen las luces o se cierren las ventanas al usarlo. Cabe mencionar que incluso en condiciones de iluminación ideales, la réplica de la imagen tiende a ser bastante más aburrida que las pantallas interactivas. Además, debido al desgaste de las bombillas, un proyector pierde definición y brillo con el tiempo, por lo que con el tiempo verás más degradación de la imagen con un proyector.	Sin embargo, una pantalla interactiva proporciona imágenes de alta resolución a través de LED, similar a un televisor de alta definición estándar. Debido a esto, no hay necesidad de oscurecer una habitación para hacer visible la imagen, lo que ayuda a mantener la atención de la habitación.. Cuando se trata de la calidad de la imagen, una pantalla interactiva es un claro ganador.
	Es más fácil de instalar y requiere menos ajustes técnicos en comparación con el proyector interactivo.
	Ofrece una mejor integración con sistemas y dispositivos tecnológicos existentes.

Por ello según la verificación IN SITU, el informe de compatibilidad y el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

007

## CUADRO N° 09: MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	TOTAL METRADO SEGÚN MODIFICACIÓN N°02	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL METRADO SEGÚN MODIFICACIÓN N°03	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO	MAYOR METRADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL	TIPO DE MODIFICACIÓN
1.1.1.2	COMPUTADORA PORTÁTIL PARA DOCENTE	und	41.00	S/ 2,550.00	S/ 104,550.00	42.00	S/ 2,550.00	S/ 107,100.00	1.00	S/ 2,550.00	mayores metrados
1.1.2.2	PANTALLA INTERACTIVA	und	6.00	S/ 15,750.00	S/ 94,500.00	16.00	S/ 15,750.00	S/ 252,000.00	10.00	S/ 157,500.00	mayores metrados
1.1.2.6	CABLE HDMI 10 METROS	und	26.00	S/ 110.00	S/ 2,860.00	30.00	S/ 110.00	S/ 3,300.00	4.00	S/ 440.00	mayores metrados
1.1.2.7	CABLE HDMI 1.8 METROS	und	26.00	S/ 30.00	S/ 780.00	30.00	S/ 30.00	S/ 900.00	4.00	S/ 120.00	mayores metrados
1.1.2.8	INSTALACIÓN DE CABLE HDMI 10 METROS EN AULA DE CONCRETO	und	10.00	S/ 321.92	S/ 3,219.20	14.00	S/ 321.92	S/ 4,506.88	4.00	S/ 1,287.68	mayores metrados
1.1.3.4	PUNTO DE ACCESO (AP) INTERIOR	und	26.00	S/ 1,200.00	S/ 31,200.00	30.00	S/ 1,200.00	S/ 36,000.00	4.00	S/ 4,800.00	mayores metrados
1.3.2.2	IMPRESIÓN DE MANUAL DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES	und	41.00	S/ 120.00	S/ 4,920.00	42.00	S/ 120.00	S/ 5,040.00	1.00	S/ 120.00	mayores metrados
1.3.2.3	MATERIAL E IMPLEMENTOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTE	und	41.00	S/ 190.10	S/ 7,794.10	42.00	S/ 190.10	S/ 7,984.20	1.00	S/ 190.10	mayores metrados

### Nueva partida

Nueva partida por mejora tecnológica y de funcionalidad a la partida 1.1.1.5. GABINETE DE SEGURIDAD PARA COMPUTADORAS creando una nueva partida 1.1.1.8 GABINETE DE CARGA PARA LAPTOPS, ya que en la visita IN SITU se verificó que las laptops no eran utilizadas por todas las aulas intervenidas por el proyecto, debido a que la instalación de toma de corrientes en sardineles solo están en determinadas aulas (ejemplo de 5 aulas solo 1 tiene sardineles)

Los gabinetes de seguridad solo cumplen la función de almacenar las laptops sin embargo deberían ser versátiles, funcionales además de cumplir las certificaciones de fábrica. Además, se sabe que todas las aulas serán instaladas con cableado estructurado y que mediante el servidor se tendrá acceso a la plataforma educativa, por ende, las laptops requieren ser transportadas según la necesidad del docente en dictar su clase. Y es justamente la causa de la actualización y/o mejora de las especificaciones técnicas ya que la batería de la laptop es uno de los componentes más importantes del equipo portátil y con fluido eléctrico no sería capaz de funcionar de manera autónoma entonces es necesario tener constantemente de una toma de corriente eléctrica por lo que la forma de realizar la carga se realizaría de acuerdo al amperaje y potencia, y más aún si la estación de carga va a realizar la carga de 30 equipos en simultáneo.

También mencionaremos algunas ventajas del gabinete de carga, según las especificaciones técnicas planteadas:

- **Movilidad.** Fácil uso con cuatro ruedas montadas para todo tipo de ubicaciones internas. A menudo, los alumnos tendrán que cambiar de aula para poder trasladar fácilmente su propio carro de carga a la siguiente clase.
- **Con cerradura** para evitar robos.
- **Carga eficiente.** El gabinete de carga incorpora tecnología inteligente que protege el carro y los portátiles de sobrecargas y sobretensiones.
- **Sostenibilidad,** con carga y sincronización.

Por ello según la verificación IN SITU, el informe de compatibilidad y el informe de corte, se presenta el expediente con la partida nueva:

## CUADRO N° 10: PARTIDA NUEVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	TOTAL METRADO SEGÚN MODIFICACIÓN N°02	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL METRADO SEGÚN MODIFICACIÓN N°03	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO	INCREMENTO PRESUPUESTAL	TIPO DE MODIFICACIÓN
------	-------------	-------	---------------------------------------	-----------------	-------------------	---------------------------------------	-----------------	-------------------	-------------------------	----------------------







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I.I.1. 8	GABINETE DE CARGA PARA LAPTOPS				6.00	S/ 4.500.00	S/ 27.000.00	S/ 27.000.00	nueva partida
-------------	--------------------------------	--	--	--	------	-------------	--------------	--------------	---------------

### Actualización de especificaciones técnicas.

La actualización de especificación técnicas se deben a que las especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico fueron aprobadas en el año 2022, habiendo pasado 2(dos) años de antigüedad, por lo que necesariamente se tiene que hacer las actualizaciones según la tecnología actual, considerando el tipo de uso que se dará por el beneficiario, alineados a las siguientes directivas:

- Según **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), TÍTULO IV, ACTUACIONES PREPARATORIAS, CAPÍTULO I, REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES.**

**Artículo 34. Valor referencial 34.1** En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

- Según **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 02. Principios que rigen las contrataciones: Vigencias tecnológicas.** Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarios para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuación, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Al actualizar las especificaciones no se está generando un incremento presupuestal, debido a que desde el gobierno regional de Apurímac de fecha el 14 de abril del 2024 se pactó un “Convenio con la Microsoft” para que las laptops con sistema operativo Windows tengan un cierto porcentaje de descuento.

Por ello según la verificación IN SITU, el informe de compatibilidad y el informe de corte, se presenta el expediente con la partida nueva:

### CUADRO N° 11: PARTIDAS CON ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	TOTAL METRADO SEGÚN MODIFICACIÓN N°02	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL METRADO SEGÚN MODIFICACIÓN N°03	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO	TIPO DE MODIFICACIÓN
I.I.1.1	COMPUTADORA PORTÁTIL PARA ESTUDIANTE								ACTUALIZACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
I.I.1.2	COMPUTADORA PORTÁTIL PARA DOCENTE								ACTUALIZACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### COSTO INDIRECTO

#### Incremento presupuestal

El incremento presupuestal en costo indirecto se debe a que los montos aprobados en la modificación en fase de ejecución N°02 (aprobada el año 2022), estaba sujeto a la ampliación de plazo N°03 con fecha fin **30 noviembre del 2023**; Pero a ello se aprobó la última ampliación de plazo N°4 con fecha fin **31 de diciembre del 2024**. En consecuencia esta ampliación de plazo exige el incremento presupuestal de los costos indirectos.

También se incrementa en GASTOS DE LIQUIDACIÓN, según la opinión del área de Supervisión y liquidación con INFORME N°328-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI

Por ello según evaluación de los gastos en costo indirecto, se presenta el expediente con el incremento presupuestal en costo indirecto:

### CUADRO N° 12: COSTO INDIRECTO-INCREMENTO PRESUPUESTAL





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



007

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COSTO INDIRECTO	Modificación N°01 2019	Modificación N°01 2020	Modificación N°01 2022	Modificación N°01 2024	VARIACION PRESUPUESTAL ENTRE 2022 Y 2024	TIPO DE MODIFICACION
GASTOS GENERALES	S/ 602,306.00	S/ 593,497.60	S/ 689,006.94	S/ 982,260.12	S/ 293,253.18	INCREMENTO
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 211,444.00	S/ 217,241.63	S/ 243,812.05	S/ 343,716.30	S/ 99,904.25	INCREMENTO
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 22,145.00	S/ 34,925.00	S/ 34,925.00	S/ 40,232.50	S/ 5,307.50	INCREMENTO
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/ 1,171,861.49</b>	<b>S/ 1,209,141.12</b>	<b>S/ 1,358,420.88</b>	<b>S/ 1,674,761.41</b>	<b>S/ 398,464.93</b>	<b>INCREMENTO</b>

### Reducción presupuestal

La reducción presupuestal en costo indirecto se debe la evaluación de los montos que no serán devengados para la ejecución según la última ampliación de plazo N° 04 y la modificación en fase de ejecución N°02 (aprobada el año 2022). Respecto a costos de MITIGACIÓN AMBIENTAL se dedujo el metrado a solo las 05 instituciones faltantes por intervenir. Y gastos por COVID-19 por DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM, de fecha 27 de octubre de 2022. El Gobierno oficializa el fin del estado de emergencia nacional.

CUADRO N° 13: COSTO INDIRECTO-REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

COSTO INDIRECTO	2019	2020	2022	2024	VARIACION PRESUPUESTAL ENTRE 2022 Y 2024	TIPO DE MODIFICACION
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 100,400.00	S/ 114,710.40	S/ 141,910.40	S/ 108,276.00	-S/ 33,634.40	REDUCCION
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 64,720.00	S/ 64,720.00	S/ 64,720.00	S/ 29,430.00	-S/ 35,290.00	REDUCCION
SUPERVISIÓN PARA COVID 19	S/ 0.00	S/ 8,700.00	S/ 8,700.00	S/ 0.00	-S/ 8,700.00	REDUCCION
EXPEDIENTE TÉCNICO PARA COVID 19	S/ 0.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 0.00	-S/ 4,500.00	REDUCCION
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/ 1,171,861.49</b>	<b>S/ 1,209,141.12</b>	<b>S/ 1,358,420.88</b>	<b>S/ 1,674,761.41</b>	<b>-S/ 82,124.40</b>	<b>REDUCCION</b>

### ESTRUCTURA DE COSTOS - MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03

Ítem	Descripción	Sub Total EXP.TECNICO MODIFICADO N°03
<b>1.0</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 7,532,754.27</b>
1.1	COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA	S/ 6,894,917.54
1.1.1	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES	S/ 2,894,707.60
1.1.2	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIMEDIA	S/ 2,208,340.00
1.1.3	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ARQUITECTURA DE INTRANET	S/ 632,406.10
1.1.4	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SUMINISTROS ELECTRICOS Y OTROS	S/ 702,807.49
1.1.5	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	S/ 374,025.85
1.1.6	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES	S/ 68,328.50
1.1.7	GASTOS GENERALES PARA COVID 19	S/ 14,302.00
1.2	COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y SU APLICACION EN EL ENTORNO EDUCATIVO	S/ 29,580.00
1.2.1	ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE	S/ 24,000.00
1.2.2	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA	S/ 5,580.00
1.2.3	GASTOS GENERALES PARA COVID 19	S/ 0.00
1.3	COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO	S/ 608,256.73
1.3.1	CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE TIC	S/ 460,728.10
1.3.2	INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DOCENTE	S/ 88,873.63
1.3.3	EVENTO DE EVALUACIÓN, PREMIACIÓN Y CLAUSURA	S/ 58,655.00
1.3.4	GASTOS GENERALES PARA COVID 19	S/ 0.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 7,532,754.27</b>
	GASTOS GENERALES	13.04% S/ 982,260.12

Página 7 de 15







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.56%	S/ 343,716.30
GESTIÓN DEL PROYECTO	1.44%	S/ 108,276.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.53%	S/ 40,232.50
MITIGACIÓN AMBIENTAL	0.39%	S/ 29,430.00
SUPERVISIÓN PARA COVID 19	0.00%	S/ 0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	2.27%	S/ 170,846.49
EXPEDIENTE TÉCNICO PARA COVID 19	0.00%	S/ 0.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>S/ 1,674,761.41</b>
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 9,207,515.68</b>
	<b>VAR.</b>	<b>-S/ 881,951.01</b>

Del cuadro anterior, COSTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC” presenta como: **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN 2024** la suma de a **S/ 9,207,515.6** (Nueve millones doscientos siete mil quinientos quince con 68/100 SOLES) con **decremento presupuestal de S/ 881,951.01**

**ASIENTOS EN EL CUADERNO DE OBRA**

A continuación, se adjuntan los Asientos del Cuaderno de Obra que cuentan con anotación relacionada a la **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 03:**

**ASIENTO N° 285 DEL RESIDENTE DE PROYECTO**

**ASIENTO N° 286 DEL SUPERVISOR**

**CONCLUSIONES**

- ✓ El presente Informe Técnico para la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 03 se elaboró tomando en cuenta la **DIRECTIVA N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR – LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**
- ✓ El alcance de la presente Modificación del Expediente Técnico consta en actualizar las especificaciones técnicas de aquellos bienes que producto del cambio y vigencia tecnológica han quedado obsoletos a nivel de hardware (en equipos informáticos); la actualización de los costos unitarios de aquellas partidas que ya cuentan con un histórico de gasto presupuestal; la generación de una nueva partida; Los deductivos de obra por la existencia de dos nuevas infraestructuras las cuales ya vienen dotadas con equipos informáticos; mayores metrados en ciertas partidas y actualización de costos indirectos.
- ✓ Respecto al costo unitario de las partidas con actualización de especificaciones técnicas, **1.1.1.1 COMPUTADORA PORTÁTIL PARA ESTUDIANTE** y **1.1.1.2 COMPUTADORA PORTÁTIL PARA DOCENTE;** no ameritaron incremento de costo unitario ya que se gestionó un convenio con la Microsoft (se adjunta en los anexos)
- ✓ Las modificaciones realizadas y plasmadas en el presente Informe Técnico para la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 03 no cambia el objetivo, la consistencia, la concepción técnica, ni el dimensionamiento del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”

La MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 03 presentada, da lugar a un **DECREMENTO PRESUPUESTAL** por la suma de **S/ 881,951.01** (ochocientos ochenta y un millones novecientos cincuenta y un mil CON 01/100 SOLES) del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



007

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”

- ✓ El nuevo Costo Total del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC” asciende a la suma de S/ 9,207,515.68 (nueve millones doscientos siete mil quinientos quince CON 68/100 SOLES)

### RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda remitir el presente Informe Técnico a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones para la revisión del Supervisor y pueda brindar Opinión Técnica favorable para la aprobación del Expediente de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 02 a fin de cumplir con los objetivos y metas del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”
- ✓ Se recomienda la aprobación del Expediente de MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 02 bajo acto resolutivo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para continuar con la ejecución física del proyecto y poder cumplir con los objetivos y metas programados en el mismo.
- ✓ Se recomienda que la nueva estructura del Presupuesto General del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”, producto de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 02 sea actualizado en el Banco de Inversiones del Sistema INVIERTE.PE, mediante su registro en el FORMATO N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- ✓ Se recomienda realizar las gestiones correspondientes a fin de prever la respectiva asignación presupuestal generada a partir de las modificaciones en el Expediente Técnico presentado con la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 03.

Que, mediante Memorando N° 245-2024.GRAP/11/GRDS/R.P/SDAH de fecha 12/04/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del Proyecto en cuestión, con CUI N° 2187160, para su revisión y aprobación;

Que, bajo esa medida administrativa, se emite el informe N° 22-2024.G.R.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/IP-EDVC de fecha 22/04/2024, donde el Ing. Esmith De La Vega Camero – Inspector del proyecto, desde el ámbito de su competencia administrativa emite OPINION FAVORABLE, para la modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del Proyecto en cuestión, con CUI N° 2187160, argumentando técnicamente lo siguiente:

### (...) CONCLUSIONES

- ✓ Se da OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, a la solicitud de modificación de expediente técnico N° 03 en fase de ejecución con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos) del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”, solicitada por la residente de proyecto, por un monto de S/. 9,207,515.68 soles, a razón estar amparada legalmente en la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además de no presentar incremento presupuestal, sino más bien existe reducción del presupuesto en comparación al presupuesto del expediente técnico aprobado.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- ✓ El Presupuesto por Mayores Metrados del Proyecto es S/ 416,831.08 soles, estas partidas surgen de acuerdo a las necesidades expuestas y justificadas por la residente de obra, para el cumplimiento del objetivo y metas del proyecto.
- ✓ El Presupuesto modificado por Partidas Nuevas es S/. 27,000.00 soles, partida que surge de las necesidades expuestas y justificadas por la residente de obra para el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión.
- ✓ El Presupuesto por deductivos o reducción de metrados es S/. 1,124,013 soles, se genera por la disminución de metas programadas o disminución de los metrados de las partidas del presupuesto del proyecto, considerados en el expediente técnico.
- ✓ El Presupuesto de Costo Indirecto es de S/. 250,387.55 (Gastos Generales, Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación) existe incremento presupuestal generado específicamente por las ampliaciones de plazo que ha tenido el proyecto en su fase de ejecución.
- ✓ Asimismo, se realiza reducción en el Costo Indirecto (Gestión de Proyecto, Mitigación Ambiental, Supervisión COVID 19, Expediente Técnico COVID 19) de S/. 82,124.40 soles, se realiza los deductivos porque ya no es necesario ejecutar dicho presupuesto.
- ✓ El total de la reducción presupuestal es de S/. 881,951.01 soles respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico.
- ✓ Finalmente señalar que la modificación solicitada **NO REPRESENTA INCREMENTO PRESUPUESTAL**, sino, al contrario, hay **reducción en el presupuesto de S/. 881,951.01**, respecto al presupuesto del expediente de modificación N° 02; en ese sentido el nuevo presupuesto del expediente técnico es de S/. 9,207,515.68 (nueve millones doscientos quince mil y 68/100 soles). (...)

Que, complementariamente, se emite el informe N° 013-2024-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS-JLCO de fecha 23/04/2024, donde el Ing. José Luis Condori Olivera – Coordinador de Proyectos Sociales (e), recomienda al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorgar la aprobación resolutive a la modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del Proyecto en cuestión, con CUI N° 2187160, sustentando en la parte concluyente lo siguiente:

### (...) CONCLUSIONES

- Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente Modificación N°03 se da considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección V Consideraciones, con el fin de realizar el deslinde de responsabilidad según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que no es responsabilidad de esta Coordinación de Supervisión las omisiones y demoras en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión.
- De lo mencionado, con base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, conforme lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y la APROBACIÓN por parte del inspector de obra Ing. Esmith De la Vega Camero, a través de la referencia b), así como lo descrito por la Residente de Obra – Ing. Shermelin Delia Allcca Huanca mediante la referencia e) y documentos adjuntos, está Coordinación de Supervisión da **OPINIÓN FAVORABLE** para tramitar el expediente de MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS) del PIP MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC con CUI N° 2187160 , bajo el siguiente detalle:

Cuadro N°13, Detalle Final – Modificación N°03

Descripción	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO 2019	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO 2020	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°02 2022	MODIFICACION N°03-2024				VARIACION TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°03 2024
				INCREMENTO PRESUPUESTAL		DECREMENTO PRESUPUESTAL			
				PARTIDAS NUEVAS(1)	MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE COSTOS(1)	DEDUCTIVO		
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 7,324,623.03	S/ 7,618,397.09	S/ 8,731,045.82	S/ 27,000.00	S/ 223,393.03	-S/ 322,547.37	-S/ 1,126,137.21	-S/ 1,198,291.55	S/ 7,532,754.27
GASTOS GENERALES	S/ 602,306.00	S/ 593,497.60	S/ 689,006.94	S/ 293,253.18				S/ 293,253.18	S/ 982,260.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 211,444.00	S/ 217,241.63	S/ 243,812.05	S/ 99,904.25				S/ 99,904.25	S/ 343,716.30
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 22,145.00	S/ 34,925.00	S/ 34,925.00	S/ 5,307.50				S/ 5,307.50	S/ 40,232.50
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 64,720.00	S/ 64,720.00	S/ 64,720.00			-S/ 35,290.00		-S/ 35,290.00	S/ 29,430.00





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



007

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 100,400.00	S/ 114,710.40	S/ 141,910.40		-S/ 33,634.40	-S/ 33,634.40	S/ 108,276.00
SUPERVISIÓN PARA COVID 19	S/ 0.00	S/ 8,700.00	S/ 8,700.00		-S/ 8,700.00	-S/ 8,700.00	S/ 0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 170,846.49	S/ 170,846.49	S/ 170,846.49	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 170,846.49
EXPEDIENTE TÉCNICO PARA COVID 19	S/ 0.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00		-S/ 4,500.00	-S/ 4,500.00	S/ 0.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,171,861.49</b>	<b>S/ 1,209,141.12</b>	<b>S/ 1,358,420.88</b>	<b>S/ 398,464.93</b>	<b>-S/ 82,124.40</b>		<b>S/ 1,674,761.41</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 8,496,484.52</b>	<b>S/ 8,827,538.21</b>	<b>S/ 10,089,466.70</b>				<b>S/ 9,207,515.68</b>
<b>TOTAL VARIACION</b>				<b>S/ 648,857.96</b>	<b>-S/ 1,530,808.98</b>	<b>-S/ 881,951.02</b>	

- Se recalca que lo detallado en el Cuadro N°13, Detalle Final - Modificación N°03, obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y DIRECTIVA N°001-2022-GR.APURIMAC/GG, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- Se remite el presente informe, con el propósito de que su despacho corrobore lo manifestado y continúe el trámite a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL)** así mismo se debe expresar que dicha dependencia en su calidad de responsable de la inversión debe realizar la **evaluación** correspondiente de la **procedencia o no de la modificación** con base a sus facultades y de encontrarse conforme continuar con los trámites pertinentes del expediente de Modificación N°03 para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 419-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI/CSPS de fecha 24/04/2024, donde el Ing. Víctor Álvaro Candia Segovia – Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, desde el ámbito de su competencia administrativa se ratifica la Opinión de sus profesionales manifestando lo siguiente:

(...)

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

“La Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración la opinión favorable del Supervisor de Obra y el Coordinador de Supervisión de Obras por administración directa, **RATIFICA LA OPINIÓN DE SUS PROFESIONALES Y DETALLA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN**, es por la causal de variación en costos de bienes y servicios y mano y deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares, el mismo cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite; por tanto, recomiendo que conforme al procedimiento regular establecido en los lineamientos descritos en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo”.

Que, mediante informe N° 212-2024.GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 24/04/2024, el Sub Gerente de Promoción Social, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, informe técnico de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del Proyecto con CUI N° 2187160, para su aprobación para su aprobación vía acto resolutivo, sustentando en la parte pertinente lo siguiente:

**(...) CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**

De la misma forma la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en cuenta la opinión favorable del Supervisor de Obra y el Coordinador de Supervisión, lo cual ratifica la opinión de sus profesionales y conforme al procedimiento regular y en cumplimiento de los establecido en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”**, con CUI N° 2187160 con nuevo







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuesto de S/. 9'207,515.68 (nueve millones doscientos siete mil quinientos quince con 68/100 soles), el cual cuenta con los requisitos técnicos según se detalla en los informes adjuntos...(...)

Que, mediante Informe N° 150-2024-GRAP/11/GRDS de fecha 30/04/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General, la validación de informe técnico de modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del Proyecto con CUI N° 2187160, para su aprobación vía acto resolutivo, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite pronunciamiento de validación del informe de técnico de modificación en fase de ejecución N° 03 en fase de ejecución, por la causal de variación en costos de bienes y servicios y mano de obra, deficiencia en el expediente técnico y/o casuísticas particulares para que se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutivo.

Que, bajo los argumentos técnicos expuestos, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 185-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 06/05/2024, y desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance formalidad, establecido por la Normativa que regula el trámite de modificaciones en fase de ejecución, no constituyendo aval del sustento técnico, administrativo ni presupuestal, por ser este un tema de especialidad; que ha sido avalado por los profesionales que se cita en el análisis de la presente opinión; en tal sentido, la finalidad del presente informe legal, es para darle el marco legal, al trámite que declara aprobado el expediente de modificación en fase de ejecución, en ese sentido, se emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico SOBRE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 CON DECREMENTO PRESUPUESTAL (MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS, ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 I.I.E.E DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2187160, siendo el Decremento Presupuestal (Variación Total) - S/. 881,951.02 soles, con un presupuesto total modificado de S/. 9'207,515.68 (Nueve Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Quince con 68/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; en concordancia con la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR., "Lineamientos para la Programación multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones";

Que, en consecuencia, cabe señalar, que los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico han evaluado los Aspectos Técnicos y Normativos el contenido de la solicitud de modificación en fase de ejecución del proyecto en cuestión", CUI N° 2337768, advirtiéndose lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos y opinión de viabilidad por parte del Coordinador de Proyectos Sociales de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión: Ing. José Luis Condori Olivera, quien emite Opinión Favorable, para la modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del proyecto en cuestión con CUI N° 2187160), siendo el **DECREMENTO PRESUPUESTAL** la suma de: **-S/. 881,951.01 soles**, (Ochocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y uno 01/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: **S/. 9'207,515.68** (nueve millones doscientos siete mil quinientos quince con 68/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- El expediente que contiene el sustento y justificación del expediente de modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos), cuenta con el informe de revisión, evaluación e informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Supervisor de Obra, del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión: Ing. José Luis Condori Olivera; siendo la responsabilidad del área que tiene el manejo técnico y económico de la ejecución de la obra; así también, se tiene el pronunciamiento del Gerente Regional de Desarrollo Social, pronunciamiento que no es determinante respecto a la aprobación y/o autorización de la presente modificación.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución de la obra, asume toda la responsabilidad sobre la aprobación y/o autorización de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos), Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión: José Luis Condori Olivera, y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

007

personal profesional especializado, **se debe declarar aprobado la modificación en fase de ejecución**, que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 I.I.E.E DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"**, con CUI N° 2187160.

- d) En el presente Expediente Técnico de Modificación presupuestal N° 03 – contiene el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A., conforme a norma.
- e) La presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y el personal técnico (Coordinadores de Proyectos de Inversión) y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 23/10/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2024-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20/03/2024, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR, "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución N° 03 - con Decremento Presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 I.I.E.E DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"**, con CUI N° 2187160; siendo el **DECREMENTO PRESUPUESTAL** de: **- S/. 881,951.01 soles**, (Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 01/100 soles), con un presupuesto total actualizado de: **S/. 9'207,515.68** (nueve millones doscientos siete mil quinientos quince con 68/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Descripción	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO 2019	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO 2020	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°02 2022	MODIFICACION N°03-2024				VARIACION TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°03 2024
				INCREMENTO PRESUPUESTAL		DECREMENTO PRESUPUESTAL			
				PARTIDAS NUEVAS(1)	MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE COSTOS(1)	DEDUCTIVO		
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 7,324,623.03	S/ 7,618,397.09	S/ 8,731,045.82	S/ 27,000.00	S/ 223,393.03	-S/ 322,547.37	-S/ 1,126,137.21	-S/ 1,198,291.55	S/ 7,532,754.27
<b>GASTOS GENERALES</b>	S/ 602,306.00	S/ 593,497.60	S/ 689,006.94	S/ 293,253.18				S/ 293,253.18	S/ 982,260.12
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	S/ 211,444.00	S/ 217,241.63	S/ 243,812.05	S/ 99,904.25				S/ 99,904.25	S/ 343,716.30
<b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</b>	S/ 22,145.00	S/ 34,925.00	S/ 34,925.00	S/ 5,307.50				S/ 5,307.50	S/ 40,232.50
<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>	S/ 64,720.00	S/ 64,720.00	S/ 64,720.00			-S/ 35,290.00		-S/ 35,290.00	S/ 29,430.00
<b>GESTIÓN DEL PROYECTO</b>	S/ 100,400.00	S/ 114,710.40	S/ 141,910.40			-S/ 33,634.40		-S/ 33,634.40	S/ 108,276.00
<b>SUPERVISIÓN PARA COVID 19</b>	S/ 0.00	S/ 8,700.00	S/ 8,700.00			-S/ 8,700.00		-S/ 8,700.00	S/ 0.00
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	S/ 170,846.49	S/ 170,846.49	S/ 170,846.49	S/ 0.00				S/ 0.00	S/ 170,846.49
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO PARA COVID 19</b>	S/ 0.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00			-S/ 4,500.00		-S/ 4,500.00	S/ 0.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 1,171,861.49	S/ 1,209,141.12	S/ 1,358,420.88	S/ 398,464.93		-S/ 82,124.40			S/ 1,674,761.41
<b>COSTO TOTAL</b>	S/ 8,496,484.52	S/ 8,827,538.21	S/ 10,089,466.70						S/ 9,207,515.68
<b>TOTAL VARIACION</b>				<b>S/ 648,857.96</b>		<b>-S/ 1,530,808.98</b>		<b>-S/ 881,951.02</b>	





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Sub Total EXP.TECNICO MODIFICADO N°03
1.0	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 7,532,754.27</b>
1.1	<b>COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA</b>	<b>S/ 6,894,917.54</b>
1.1.1	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES	S/ 2,894,707.60
1.1.2	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIMEDIA	S/ 2,208,340.00
1.1.3	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ARQUITECTURA DE INTRANET	S/ 632,406.10
1.1.4	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SUMINISTROS ELECTRICOS Y OTROS	S/ 702,807.49
1.1.5	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	S/ 374,025.85
1.1.6	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES	S/ 68,328.50
1.1.7	GASTOS GENERALES PARA COVID 19	S/ 14,302.00
1.2	<b>COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y SU APLICACION EN EL ENTORNO EDUCATIVO</b>	<b>S/ 29,580.00</b>
1.2.1	ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE	S/ 24,000.00
1.2.2	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA	S/ 5,580.00
1.2.3	GASTOS GENERALES PARA COVID 19	S/ 0.00
1.3	<b>COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO</b>	<b>S/ 608,256.73</b>
1.3.1	CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE TIC	S/ 460,728.10
1.3.2	INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DOCENTE	S/ 88,873.63
1.3.3	EVENO DE EVALUACIÓN, PREMIACIÓN Y CLAUSURA	S/ 58,655.00
1.3.4	GASTOS GENERALES PARA COVID 19	S/ 0.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 7,532,754.27</b>
	GASTOS GENERALES	13.04% S/ 982,260.12
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.56% S/ 343,716.30
	GESTIÓN DEL PROYECTO	1.44% S/ 108,276.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.53% S/ 40,232.50
	MITIGACIÓN AMBIENTAL	0.39% S/ 29,430.00
	SUPERVISIÓN PARA COVID 19	0.00% S/ 0.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	2.27% S/ 170,846.49
	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA COVID 19	0.00% S/ 0.00
	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/ 1,674,761.41</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,207,515.68</b>
	VAR.	-S/ 881,951.01

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR**, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la **Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados**, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Desarrollo Social) proceda con actualizar con el presente acto resolutivo el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A., conforme a norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

007

**ARTÍCULO SEXTO. - DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución N° 03 con decremento presupuestal (mayores metrados, deductivos, actualización de precios y actualización de costos indirectos), la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, y dependencias orgánicas competentes, Sub Gerencia de Promoción Social, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al **Residente de Obra: Ing. Shermelin Delia Allcca Huanca, Inspector de Obra: Ing. Esmith De La Vega Camero**, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**M.C. RONALD GUSTAVO FLORES MEDINA**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**



Archivo  
RGFM/GRDS  
MQCH/ADRAJ  
AYBV/ABOG

